

09, en los que aparecen como demandante D.^ª M.^ª del Carmen Yolanda de Fuentes Barrios representada por la Procuradora D.^ª Concepción García Carriazo y asistido por la letrada D.^ª Desiré Olivas Morillo, y como demandada la entidad Infante Construcción y Rehabilitación declarado en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda de juicio verbal promovida por la Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de D.^ª M.^ª DEL CARMEN YOLANDA DE FUENTES BARRIOS contra la entidad INFANTE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEBO CONDENAR Y CONDENO a la citada demandada a que abone a la actora la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (997,95 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, imponiendo a la entidad demandada el pago de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Itma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. La admisión del recurso exige el previo o simultáneo depósito de la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Inclúyase la presente en el libro de Sentencias, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa INFANTE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de marzo de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

